

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las bases mínimas para la prestación del servicio de prevención y control de plagas en el Municipio de San Martín de Valdeiglesias con arreglo a las Condiciones Técnicas que se especifican.

Se entenderá como prevención y control de plagas:

- 1.- Los tratamientos de lucha antivectorial necesarios para prevenir y controlar la aparición de plagas de determinadas especies animales e insectos que puedan causar problemas de salud pública en la población.
- 2.- Las medidas de saneamiento ambiental que eviten o reduzcan la aparición de vectores que puedan constituir plagas. Todo ello dentro del principio de gestión y control integrado de plagas, que incluye la inspección, diagnóstico inicial de situación, procedimientos de actuación, evaluación de resultados y tratamiento de datos.

Quedarán excluidos de estas actuaciones los tratamientos de carácter fitosanitario para prevenir o controlar las plagas en especies vegetales.

2. NORMATIVA APLICABLE.

La prestación del servicio se ejecutará obligatoriamente, cumpliendo toda la normativa actual aplicable (europea, nacional, autonómica o local), entre otra la indicada a continuación, así como las que pudieran producirse durante el periodo de vigencia del contrato susceptible de ser de aplicación en la ejecución del mismo.

En caso de diferencias entre normativas, se aplicará la más restrictiva.

Fundamentalmente se deberá cumplir:

- Leyes 31/95 y 54/2003 de Prevención de Riesgos Laborales.
- RD 3349/1983 Reglamentación Técnico-Sanitaria de Plaguicidas.
- O. 24 Feb. 1993 sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.
- O. 8 Marzo de 1994 sobre la Capacitación para Tratamientos con Plaguicidas.
- RD 363/1995 y RD 255/2003 sobre Sustancias y Preparados Peligrosos.
- RD 1054/2002 sobre Registro y Comercialización de Biocidas.
- Leyes 20/1986, 11/1997 y 10/1998 de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Envases y Residuos de Envases y Residuos.
- RD 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.





Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria de estos servicios serán, en cada momento, las necesarias para controlar las poblaciones de animales, organismos e insectos que puedan constituir un riesgo para la salud pública y/o pérdidas económicas o deterioro del patrimonio público y de la calidad de vida en el Municipio de San Martín de Valdeiglesias en general.

El control integrado de plagas se realizará en:

- 1.- Todo el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, incluyendo urbanizaciones y polígonos industriales.
- 2.- En lugares de dominio público: Vial Público, red general de saneamiento (imbornales, arquetas, pozos y colectores de la red general) y otras redes públicas de distribución y abastecimiento de servicios, perímetro de instalaciones eléctricas en el área urbana y periurbana, márgenes de acequias y arroyos, parques y zonas ajardinadas municipales, zonas privadas de uso público, vertederos periurbanos detectados, solares y descampados de titularidad municipal, agrupaciones de contenedores de residuos y los fosos de los soterrados, márgenes de carreteras que discurran por el municipio y todas aquellas zonas que a juicio de la Concejalía de Medio Ambiente requieran una atención específica o focos detectados y denunciados por los vecinos.
- 3.- Centros y dependencias municipales que se relacionan en el Anexo I, así como aquellos centros que se abran en el transcurso de la vigencia del presente contrato o por omisión no estén incluidos en la lista.

4. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de servicio incluye las siguientes actuaciones planificadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria bajo la supervisión del responsable del contrato:

4.1- Diagnóstico de situación.

-Plan de trabajo.

Teniendo en cuenta la gestión integrada de plagas, los procedimientos de actuación estarán encaminados a detectar, evaluar y ponderar los factores ambientales existentes en el municipio y determinantes del riesgo de estas plagas.

Para ello la empresa adjudicataria establecerá una propuesta de actuación o plan de trabajo que se concretará en un documento técnico inicial en el que se detallarán los objetivos, los indicadores técnicos de gestión, los cronogramas, realización del trabajo, sistemas de control de los trabajos, sistema y periodicidad de evaluación de la actividad e indicadores de calidad del trabajo.

Se delimitarán las distintas zonas del Municipio de San Martín de Valdeiglesias en función de su situación o nivel de infestación.

Esta forma de actuación permitirá realizar los tratamientos de manera sectorial y priorizada en función del nivel de infestación real y/o esperable.





La empresa adjudicataria desarrollará procedimientos normalizados de trabajo que serán objeto de evaluación y valoración previa por la Concejalía de Medioambiente.

También realizará todas aquellas actuaciones que den cobertura adicional a las distintas actividades. Esto incluye al menos la identificación de vectores, eliminación y recogida de cadáveres de roedores y palomas con carácter inmediato en los puntos tratados, asesoramiento legal y técnico, gestión de la información, apoyo informático, divulgación, comunicación y atención a los ciudadanos.

Además de los trabajos planificados (revisión y/o tratamiento preventivo planificado de alcantarillado, monitoreo, recogida de datos ambientales, tratamiento de madrigueras, censado y seguimiento de poblaciones, trampeo y análisis de patógenos en roedores y aves, elaboración de documentos divulgativos, agrupaciones de contenedores de residuos y los fosos de los soterrados.) se llevarán a cabo las actuaciones derivadas de la recepción de avisos comunicados directamente por los vecinos y otros departamentos municipales (Policía Local, Concejalía de Medio Ambiente). Estos avisos serán atendidos por la empresa adjudicataria en un plazo de tiempo no superior a 24 horas (no contando días festivos). Si se tratara de actuaciones urgentes el tiempo de respuesta debe ser inmediato. Se remitirán a la empresa adjudicataria por teléfono, whatsapp o correo electrónico. Los partes de trabajo deberán devolverse a la Concejalía de Medioambiente vía Correo electrónico.

El personal técnico aplicador cumplimentará con cada servicio los partes de trabajo, proporcionados por la empresa adjudicataria, en los que se reflejarán como mínimo:

- Registros de alcantarillado y/o zonas objeto de inspección y/o tratamiento.
- Signos de infestación observados y vectores detectados.
- Indicadores de actividad de la especie plaga (nivel de presencia de la especie plaga, consumo de cebos preinstalados, en el caso de trampas adhesivas especie, número y fase de desarrollo).
- Datos del estado del alcantarillado o de la zona a tratar e incidencias medioambientales de interés.
- Datos del tratamiento realizado (tipo de plaquicida, dosificación, cantidad aplicada).

De todos los datos obtenidos de las órdenes de trabajo, el Director Técnico de la empresa adjudicataria realizará un informe semestral de seguimiento de las actividades e informará con carácter mensual de la evolución de los indicadores de la calidad de los trabajos realizados, con el objeto de establecer mapas de incidencias en el Municipio.

La empresa adjudicataria comunicará de modo inmediato cualquier incidente o accidente que se produzca durante la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono operativo todos los días del año y a todas horas, para atender las posibles urgencias.

Con carácter general, la empresa adjudicataria prestará los servicios de lunes a viernes laborables. Por necesidades del servicio y dado el carácter crepuscular de algunos vectores, ciertos trabajos de inspección, monitoreo y/o control deberán ser realizados en horario de tarde-noche.



En los edificios y dependencias municipales, si fuera necesario aplicar tratamientos con productos plaguicidas/ biocidas, se comunicará previamente al centro la fecha en la que se realizará la intervención, la hora (que obligatoriamente será fuera de la jornada laboral) y las medidas de seguridad previas y posteriores a la aplicación. En el caso de los Centros Educativos los tratamientos se realizarán en periodos vacacionales, fines de semana o, en caso de urgencia, fuera del horario laboral, extremando las medidas de seguridad y teniendo en cuenta el plazo de seguridad de los productos utilizados.

4.2.- Programas a desarrollar.

A.- Programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra roedores comensales y otros roedores que ocasionalmente pueden ser perjudiciales para la salud humana.

Se establecerán programas individualizados para:

- a) Redes públicas de abastecimiento y distribución de servicios. Se monitorizarán como mínimo el 33 % de las tapas de alcantarillado existentes, siendo de elección aquellas que se sitúen en la confluencia de dos o más calles y que se marcarán de forma adecuada;
- b) Zonas exteriores a tratar.
- c) Agrupaciones de contenedores de residuos y los fosos de los soterrados.
- d) Edificios e instalaciones municipales. Se realizarán un tratamiento inicial y al menos dos actuaciones de choque al año coincidiendo con los momentos de máxima actividad: primavera/ verano y otoño.

Se revisaran las estaciones de monitoreo una vez al mes realizando las actuaciones que sean necesarias (sustitución del cebo, renovación de la estación de monitoreo, etc.).

B.- Programa de lucha antivectorial integrada y permanente de insectos corredores de la familia de las cucarachas

Se establecerán programas individualizados para:

- a) Redes públicas de abastecimiento y distribución de servicios. Se monitorizarán como mínimo el 33 % de las tapas de alcantarillado existentes, siendo de elección aquellas que se sitúen en la confluencia de dos o más calles y que se marcarán de forma adecuada
- b) Zonas exteriores a tratar
- c) Edificios e instalaciones municipales y privados donde a juicio del responsable del contrato sea necesario realizar actuación.

Será objeto de estudio y atención preferente en el control de poblaciones de cucarachas.

Se realizarán un tratamiento inicial y al menos dos actuaciones de choque al año coincidiendo con los momentos de máxima actividad: primavera/ verano y otoño.





Se revisaran las estaciones de monitoreo al menos una vez al mes realizando las actuaciones que sean necesarias (sustitución del cebo, renovación de la estación de monitoreo, etc).

5. HABILITACIÓN PROFESIONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario tiene la obligación de disponer de los siguientes permisos y/o autorizaciones de carácter técnico para el desarrollo de su actividad:

- Licencia o autorización municipal de funcionamiento.
- La empresa adjudicataria estará inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid como empresa de servicios biocidas a terceros.

6. RECURSOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria aportará el personal preciso para atender a sus obligaciones y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

En el supuesto de sustitución o baja de personal, se cubrirá el puesto de trabajo a la menor brevedad posible y, como máximo, dentro de los 3 días siguientes a la baja del trabajador.

La planificación de los periodos de descanso y vacaciones se realizará de manera que las necesidades del servicio sean convenientemente atendidas y teniendo en cuenta la estacionalidad de las plagas a prevenir y/o controlar.

La empresa adjudicataria contará con al menos un Director Técnico, responsable directo de la planificación, seguimiento y evaluación de los programas de trabajo cuya formación incluya la acreditación profesional homologada de Aplicador de plaguicidas, Nivel Cualificado, con titulación universitaria y con experiencia contrastada en planificación y seguimiento de programas de gestión de plagas / lucha antivectorial. Se encargará, además, de la coordinación y relación con el responsable del contrato. Los Técnicos Aplicadores de Plaguicidas contarán con la acreditación profesional homologada de Aplicador de Plaguicidas nivel Básico y carnet de conducir vigente.

En supuesto de nueva normativa relativa a la cualificación profesional, la empresa adjudicataria deberá proceder a las actualizaciones correspondientes asumiendo los costes que ello pudiera implicar. Deberá justificarse documentalmente en la oferta la dotación de personal.

La empresa adjudicataria será responsable del diseño y ejecución de un plan de formación continuada de su personal a fin de garantizar el adecuado nivel de los trabajadores adscritos al Servicio.

7. RECURSOS MATERIALES.





La empresa adjudicataria aportará, a su cargo, los siguientes recursos materiales necesarios para la ejecución de los trabajos:

- a) Vestuario y equipos de protección individual (EPIs).
- Material de aplicación de biocidas. La propuesta de trabajo incorporará y detallará los medios materiales para la aplicación de biocidas que cumplirán la normativa y homologación vigentes.
- c) Material de trabajo complementario. La propuesta de trabajo incorporará otros elementos necesarios como herramientas y útiles para la inspección, monitorización y aplicación de tratamientos.
- d) Biocidas (insecticidas y rodenticidas). La empresa adjudicataria deberá aportar a su cargo los rodenticidas y biocidas necesarios para la realización del servicio.

Los rodenticidas deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Estar debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para el uso que se destinan (biocidas de uso ambiental).
- Presentar la calidad adecuada, no sólo en lo que se refiere al principio activo, también en lo que se refiere a la base, excipientes, presentación, condiciones de conservación y máxima palatabilidad.
- No podrán ser utilizados rodenticidas calificados como tóxicos o muy tóxicos, de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.
- El principio activo de los cebos raticidas será del tipo anticoagulante, como mínimo, de segunda generación.
- Los formulados y principios activos estarán sujetos a rotaciones en función de su eficacia, seguridad y prevención de resistencias.
- Para garantizar la mayor efectividad, seguridad y eficacia en el seguimiento de los tratamientos, se requiere la presentación en forma de bloque parafinado, fijado mediante alambre galvanizado/recocido a los pozos, al efecto de prevenirsu deriva al sistema y de evaluar los indicadores de consumo de cebos.
- En espacios exteriores y edificios de uso público los cebos rodenticidas se instalarán en estaciones permanentes que deben cumplir las especificaciones aceptadas en el control de plagas y evitar la manipulación de los cebos por animales o personas ajenas al programa.

Deben estar perfectamente identificados y rotulados.

- Se aportará prototipo de estaciones permanentes de cebos rodenticidas.
- Corresponde a la empresa adjudicataria la eliminación de cualquier residuo que se genere, cumpliendo la normativa vigente en materia de Residuos tóxicos y peligrosos.

Los biocidas insecticidas deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Estar debidamente registrados y autorizados para el uso al que se destinan.
- No podrán ser utilizados plaguicidas clasificados como tóxicos o muy tóxicos.
- La formulación del biocida deberá ser elegida en función de su máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de insecto a combatir y el entorno en el que se prevé utilizar.
- La aplicación del producto lo será de forma que se maximice su efectividad y evite el riesgo de deriva, diseminación no controlada e impacto ambiental.





- Se aportará prototipo de las estaciones de monitoreo para las distintas especies plaga.
- La gestión y eliminación de los residuos generados será responsabilidad de la empresa adjudicataria, obligada a cumplir la normativa vigente al respecto.
- Cuando las actuaciones se desarrollen en locales o instalaciones relacionadas con industria alimentaria, tales como comedores de Centros Educativos, los productos a utilizar serán los propios de uso en este tipo de industrias.
- e) Herramienta de gestión informatizada de los Servicios que debe permitir el control en tiempo real de la realización de los trabajos y ser accesible para los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. El plazo de puesta en marcha de esta herramienta debe de ser de 30 días.

8. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria estará inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid como empresa de servicios biocidas a terceros y pueden ejercer su actividad con, al menos, los productos tipo 2, 11, 14, 18 y 19.

- Deberá tener establecido un programa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Deberá guardar la debida confidencialidad comprometiéndose a cumplir la ley de protección de datos de carácter personal.
- La empresa adjudicataria tendrá suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil (mínimo 600.000 €) que cubra daños a terceros por cualquier causa. La empresa concesionaria no podrá hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sin la autorización del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.
- La empresa adjudicataria deberá informar mediante documento escrito de las medidas de seguridad previas y posteriores a la realización de los tratamientos químicos de control de plagas. ☐ La empresa adjudicataria deberá elaborar siempre que el Ayuntamiento lo requiera, los informes, memorias y cualquier otro documento necesario para solicitar subvenciones que en materia de lucha antivectorial se convoquen o para cualquier otro fin.
- La empresa deberá disponer de un modelo de certificado acreditativo, conforme a UNE 171210:2008, de los tratamientos realizados, donde constarán los productos utilizados, el nombre comercial, el principio activo, el número de registro sanitario actualizado, el plazo de seguridad, las características y agentes a combatir, el tipo de tratamiento efectuado, el método de aplicación, la fecha de aplicación, la fecha de validez...
- Los certificados acreditativos serán entregados al Ayuntamiento tras la realización de los servicios.

9. SUPERVSIÓN.

El responsable del contrato se reserva la facultad de efectuar las actuaciones inspectoras que estime necesarias para comprobar la correcta realización del Servicio.

10. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto del contrato. Asimismo, vendrá





obligado a entregar al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos. Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y asegurar que se cumple con la citada normativa.

11. DURACIÓN.

El contrato tendrá una duración de TRES años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, siendo prorrogable por UN año.

12. PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.

Asciende a un total de 5.256,00 euros anuales (IVA excluido).

13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los licitadores deberán aportar una Memoria Técnica detallada sobre la ejecución del Servicio que incluya la información indicada en epígrafes anteriores y con carácter mínimo:

- Protocolos, estrategias y cronogramas de inspecciones/tratamientos. Actividades propuestas, indicando de manera detallada el programa a desarrollar y las características y empleo previsto de los recursos humanos y materiales.
- Procedimientos normalizados de trabajo que concreten la metodología precisa de los diferentes trabajos necesarios para las distintas actividades y tareas.
- Documentación correspondiente a biocidas y rodenticidas propuestos.
- Compromiso en el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación que acredite la formación de los trabajadores.
- Documento acreditativo de cumplimiento de la normativa vigente referida a la producción, gestión y eliminación de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Compromiso de trabajo bajo los criterios de la Norma UNE 171210:2008 sobre buenas prácticas en los Planes de Desinfección, Desratización y Desinfección o aquella que resulte de aplicación en la fecha de aplicación del contrato.
- Detalles técnicos, fotografías, diagramas o imágenes de los equipos asignados a los grupos de trabajo, de los vehículos asignados y del material y equipo de protección de los trabajadores.
- Propuesta de la empresa en materia de divulgación y educación sanitarias para concienciar a la ciudadanía en la colaboración en la mejora del medio ambiente urbano y de la lucha frente a roedores e insectos rastreros.
- Cantidades y tipo de biocidas propuestos por zonas de tratamiento, que deberán ser suficientes.

14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La empresa adjudicataria llevará a cabo actividades encaminadas a potenciar la educación, la información y la corresponsabilidad ciudadana en materia de autoprotección, prevención y control de plagas.





15. VALORACIÓN DE OTROS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Se considerará y se valorará a la hora de la adjudicación los siguientes criterios de carácter técnico:

- Realización del servicio en un plazo inferior a 24 horas desde la recepción del aviso.
- Disponer de la certificación de la norma UNE EN ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental.
- Disponer de la certificación norma UNE EN ISO 9001 Sistema de Gestión de la calidad.

ANEXO I. ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

1. LUGARES DEL DOMINIO PÚBLICO:

- Red de saneamiento y alcantarillado general del término municipal.
- Arquetas, pozos y colectores, así como los emisarios de evacuación.
- Solares municipales
- Agrupaciones de contenedores de residuos y los fosos de los soterrados
- Zonas no urbanizadas en las que puedan ser arrojados desperdicios, en especial extrarradio urbano y polígonos industriales.
- Todas aquellas zonas que se incorporen en el periodo de vigencia de este contrato.

2. DEPENDENCIAS MUNICIPALES:

- 1) Ayuntamiento
- 2) Polideportivo
- 3) Nave de Proteccion Civil
- 4)Casa de la Cultura
- 5)Teatro municipal,
- 6) Biblioteca Municipal
- 7)Hogar de la Tercera Edad
- 8)Centro de Salud
- 9) Casas de niños
- 10) Colegio Público Virgen de la Nueva
- 11) Colegio Público San Martín de Tours
- 12) Cementerio Municipal
- 13) Escuela de Adultos
- 14) Centro de formación
- 15) Piscina Climatizada
- Todas aquellas dependencias que se incorporen en el periodo de vigencia de este contrato.

3. PARQUES Y JARDINES:





Realizarán tratamientos relativos a Plagas nocivas ratas o ratones No comprenderán los tratamientos fitosanitarios propios de las plagas de plantas y árboles.